



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

HIDALGO

EDUCACIÓN PARA ADULTOS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL GOBIERNO DEL ESTADO **LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DE HIDALGO**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS**, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR SU TITULAR **DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"**; Y EL **INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **EL PROF. PEDRO PORRAS PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado **Libre y Soberano de Hidalgo**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.

2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad **\$19,023,642.00 (Diecinueve millones veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

5. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

I.- **"EL INEA"**, a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las





demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Lilia Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:

II.1.- El Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que en término del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el despacho de los asuntos que le competen.

II.3.- "LA SECRETARÍA" es una dependencia del Poder Ejecutivo y tiene entre sus atribuciones celebrar en la forma que acuerde la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado y con la participación de las Dependencias correspondientes, los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Gobierno del Estado o le generen obligaciones económicas en términos de las leyes vigentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracción I de la Secretaría de Hacienda prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.4.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 9, 13, 19, 25, 29 fracción I de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y los artículos 1, 2, 7 fracción I, 12 y 15 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5.- La representación legal de la dependencia declarante recae en un Secretario, cargo que ejerce la Mtra. María Esther Ramírez Vargas, en atención al nombramiento conferido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 01 de abril de 2023, de conformidad con el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.6.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro Código Postal 42000 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III.- "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA", a través de su representante declara que:

III.1.- En términos de los artículos 1º, 3, fracción I, 5, 17 fracciones II y X, 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado y entre sus atribuciones se encuentran las de ampliar las disposiciones que en materia educativa señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, así como vigilar que el Sistema Educativo del Estado, cumpla tales disposiciones.

III.2.- La representación legal de la dependencia declarante recae en un Secretario, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez, en atención al nombramiento conferido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el 5 de septiembre del año 2022 de conformidad con el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

III.3.- El titular de la Secretaría declarante, con base en lo dispuesto en el artículo 38 fracción IX, de la Ley





Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, tiene amplias facultades legales para suscribir el presente convenio.

III.4.- Señala como domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42080.

IV.-"EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

IV.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, publicado en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 3 de julio de 2000, mismo que ha sufrido diversas modificaciones siendo la última la de fecha 9 de octubre de 2017, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos de 15 años y más en el Estado de Hidalgo. La educación para adultos comprenderá la alfabetización, educación primaria, secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de este sector de la población, siguiendo para ello la normatividad establecida en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo y en todos los casos tomará en cuenta los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

IV.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 5 de su decreto que reforma y adiciona el diverso por el cual se regula el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, de fecha 09 de octubre de 2017, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir Educación para Adultos de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada y, consiguientemente observar la normatividad establecida por "El INEA"; prestar servicios de Formación, Actualización y Capacitación del personal que requiere la Educación para Adultos; coadyuvar con la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

IV.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 11 del Decreto que Modifica Diversas Disposiciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense de Educación para Adultos de fecha 10 de agosto de 2015.

IV.4.- La representación legal del Instituto declarante recae en un Director General, cargo que ejerce el Prof. Pedro Porras Pérez, en atención al nombramiento referido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el 01 de noviembre del año 2022 de conformidad con el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

IV.5.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Circuito Ex hacienda la Concepción sin número, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo C. P. 42160.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

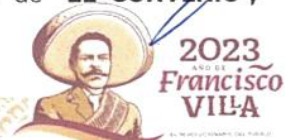
V. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** **"LA SECRETARÍA"** y **"LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**,





respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$5,891,497.00 (Cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplique al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integra al mismo.

Tercera.- Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de "**EL CONVENIO**", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "**EL CONVENIO**".

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, "**LAS PARTES**" suscriben el presente Convenio por **cinco tantos** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "**EL INEA**"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda de Hidalgo

Asiste por "**LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**"

Natividad Castrejón V

Dr. Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública

Por: "**EL INSTITUTO**"

Prof. Pedro Ferrás Pérez
Director General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

[Firma]



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

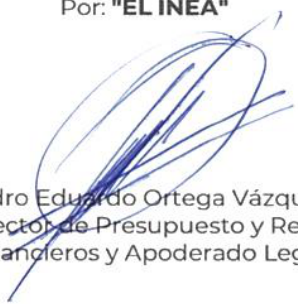


Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA", "LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	3,340
Primaria	4,440
Secundaria	7,780
Meta total Anual	15,560

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cinco tantos** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

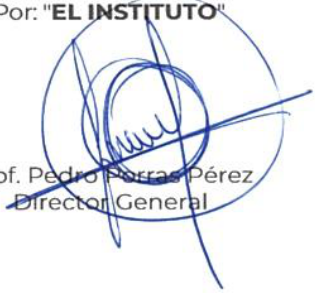

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda de Hidalgo

Asiste por **"LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA"**



Dr. Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública

Por: **"EL INSTITUTO"**


Prof. Pedro Porras Pérez
Director General





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$3,702,950.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	\$576,800.00
Acreditación	\$947,747.00
Plazas Comunitarias	\$664,000.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$5,891,497.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cinco tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda de Hidalgo

Asiste por **"LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA"**

Natividad Castrejón Valdez

Dr. Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública

Por: **"EL INSTITUTO"**

Prof. Pedro Porras Pérez
Director General



2023
ANIVERSARIO DE
Francisco VILLA
EL HÉROE DEL NOROCCIDENTE



Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación